PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

Itagüí, 25 de enero de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DISTRIBUCIONES RENDON CR

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y DISTRIBUCIONES RENDON CR, cuyo objeto es: "5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PAULA MILENA ISAZA OSSA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Laura Gallego
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

OBJETO	5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES RENDON CR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. 71.266.463 de Medellín
VALOR INICIAL	$ 10.294.571 COP
FORMA DE PAGO	PAGO UNICO
PLAZO INICIAL	30 DÍAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7723 DEL 2023-04-30
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	67523 DEL 2023-10-26
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/10/2023
FECHA DE INICIO	26/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/11/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 10.294.571 COP
VALOR TOTAL PAGADO	$ 10.294.571 COP

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	**OBLIGACIONES**	**¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)**	**OBSERVACIONES**
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta	**SI**	Se establece comunicación inmediata por parte de la supervisora del contrato con el contratista y se plantean las necesidades. El contratista se comunica con los apoyos técnicos para atender de forma oportuna los requerimientos. Se evidencia a través de correos electrónicos las

			solicitudes y respuestas del contratista.
2	Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.	**SI**	Se reciben los bienes en la calidad esperada, se documenta cada uno en los informes parciales de supervisión
3	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.	**Si**	Se establece comunicación Supervisor - Contratista
4	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	NA	No se requirió esta obligación
5	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo	**SI**	El contratista para el trámite de pago aportó los soportes del pago de Seguridad Social

	acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.		
6	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	**No se requirió**	No se presentaron anomalías para la ejecución del contrato
7	Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	**si**	Se guarda total reserva de la información
8	De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisión es en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así	**SI**	

	como a pagar su valor en la forma pactada.		
9	Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o compra nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.	**SI**	El contratista entrega los elementos cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica
10	El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción	**Si**	Los elementos fueron entregados por el contratista en el centro de formación
11	Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.	**Si**	El contratista entrega los elementos cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica
12	Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y aprobada por el Centro.	**SI**	El contratista entrega los elementos cumpliendo con las fechas establecidas en el contrato
13	Tener la capacidad Constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	**SI**	El contratista envia la información solicitada para el perfeccionamiento del contrato

14	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas técnicas, ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo que rijan en el sector.	**SI**	Los elementos cumplen con los requerimientos de la normatividad colombiana
15	El contratista o proveedor que no se encuentre taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente	**si**	Se cumplió a cabalidad
16	El contratista entregará al SENA, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago delos bienes y/o servicios contratados.	**si**	Se presentan los documentos a través del aplicativo Olimpia
17	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	**si**	Se cumplió con el objeto contractual

No	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	**¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)**	**OBSERVACIONES**
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	**SI**	Los elementos fueron entregados cumpliendo cada una

			de las especificaciones definidas en la ficha técnica
2	2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	**SI**	Se solicitan los elementos al contratista a través de correo electrónico y se acuerdan las entregas con el apoyo técnico de la supervisión
3	3. Realizar la entrega de los elementos en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto	**SI**	El proveedor entrega los insumos en la fecha definida y en la calidad esperada de acuerdo a las fichas técnicas
4	4. Entregar los bienes según programación acordada con el supervisor del contrato	**si**	El proveedor entrega los insumos con fecha de entrega acordadas con el apoyo de supervisión
5	5. Garantizar que los elementos a entregar el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y	**si**	Se reciben todos los ítems, por la naturaleza de los mismos no tienen fechas de vencimiento

	las costumbres comerciales (fecha de vencimiento)		
6	6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad .	**si**	No se realizaron cambios de elementos por defectos o problemas de calidad
7	7. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos .	**si**	Se reciben los elementos en sus respectivos empaques garantiando la mínima cantidad de empaque posible
8	8. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta	**si**	Los elementos se recibieron en el centro de formación en el lugar indicado para la recepción

	que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado .		
	9. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad	si	Se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos y los tiempos pactados
	10. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste	si	Todos los elementos se reciben respetando los precios pactados en el contrato sin afectar el presupuesto del contrato
	11. Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada	si	No se requirió esta obligación todos los elementos fueron entregados en el centro de formación sin dificultad alguna
	12. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado	si	Se reciben todos los ítems a satisfacción

	13. La entrega deberá realizarse en un término de igual o inferior a 30 días previa solicitud del supervisor del contrato	si	Se reciben los ítems en el tiempo pactado en el contrato sin novedades
	14. . La entrega se verificará mediante lista de chequeo	si	Se cumplió con los criterios establecidos
	15. Los elementos para entregar deberán ser nuevos con etiquetas originales de fábrica, debidamente identificadas	si	Todos los elementos recibidos son nuevos y con etiquetas originales de fábrica
	16. El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector	si	No se requirió esta obligación
	17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en	si	No se requirió esta obligación

	la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señalar las garantías tal y como aparecen en el contrato

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
No. PÓLIZA	**11-44-101209900**
CERTIFICADO	**NA**
FECHA EXPEDICIÓN	**23/10/2023**
FECHA APROBACIÓN	**24/10/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	**25/10/2023**	**25/05/2024**	**$ 2.058.914,20**
Calidad del servicio	**25/10/2023**	**25/11/2024**	**$ 2.058.914,20**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**NA**
No. PÓLIZA	**NA**
CERTIFICADO	**NA**
FECHA EXPEDICIÓN	**NA**
FECHA APROBACIÓN	**NA**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	**NA**		

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Paula Milena Isaza Ossa, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante planilla integrada de autoliquidación de aportes emitida del 11 de noviembre de 2023. El Representante Legal, CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES identificado con No. 71.266.463 de Medellín, certifica que DISTRIBUCIONES RENDON CR, con Nit. 7 1 2 6 6 4 6 3 - 7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 26 de octubre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
Se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato en su totalidad.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 28/12/2023, LILIANA LLANED BARRERA AGUIRRE expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.5481443 que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
481204023	28/12/2023	$4.316.036,97
481204423	28/12/2023	$4.334.863,03
481204523	28/12/2023	$820.047,03
481204723	28/12/2023	$823.623,97

TOTAL	$ 10.294.571,00

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.294.571,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 10.294.571,00
VALOR EJECUTADO	$ 10.294.571,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

PAULA MILENA ISAZA OSSA

INSTRUCTOR G14/Supervisor

Elaboró: Paula Isaza

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Copia del contrato

c. Copia de los otrosíes generados (Cuando aplique)

d. Certificado de Desembolsos

e. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).

f. Certificado de recibo a satisfacción (Cuando aplique)

g. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato (Cuando apliquen, No aplican en SECOP II)

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.
VALOR:	10.294.571 COP
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES RENDON CR
NIT:	7 1 2 6 6 4 6 3 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES
SUPERVISOR DESIGNADO:	PAULA MILENA ISAZA OSSA
PLAZO:	30 DÍAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero – Calle 63 No. 58B 03 Itagüí

En la ciudad de Itagüí a los ventiseis (26) días del mes de octubre de 2023, entre los suscritos Honorio de Jesús Oliveros Gómez, identificado con documento de identificación No. 98.487.077 de Bello, en calidad de Subdirector (E) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, Regional Antioquia, por el SENA, y por la otra parte Cesar Augusto Rendón Grisales, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.266.463 de Medellín, en calidad de representante legal de DISTRIBUCIONES RENDON CR con NIT. 7 1 2 6 6 4 6 3 - 7, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 67523 del 26/10/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 24/10/2023

Fecha de inicio: 26/10/2023

Fecha de Terminación: 25/11/2023

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Cesar Augusto Rendón Grisales
Representante Legal
DISTRIBUCIONES RENDON CR.

Paula Milena Isaza Ossa
Supervisora

Proyectó: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Apoyo Jurídico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISTRIBUCIONES RENDON CR

OBJETO: 5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	Código UNSPSC	Producto	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad solicitada
1	46181532	Bata tela con impresión Talla M	Material: dacrón • Manga corta • Color blanco, Marcada (MONITOR CDMC)	Unidad	Unidad	32
2	42152009	Careta de esmerilar	Cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza Visor levantable para mayor comodidad. Sistema de ratchet, para un ajuste	Unidad	Unidad	10

1

GCCON-F-021 V.02

			seguro Alta resistencia. Regulación en la parte superior por medio de PIN. Mayor resistencia térmica química. Peso casquete: 280 gramos. Peso visor 1360 gramos. Visor policarbonato y ribete alum 8×16 Visor policarbonato sin ribete 8×16			
3	46181704	Casco tipo I, en color Blanco (Que se pueda adaptar protección auditiva tipo Copa.)	Casco de polietileno de alta densidad y diseñoultraliviano.• Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E).• Posse banda de sudor recambiable.• Posee canal en el borde para derivación delluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en latransmisión de energía.• Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adaptaa diferentes diámetros de cabeza, permitiendo unadecuado ajuste para trabajos exigentes.• Permite el acoplamiento de las orejeras 3M PeltorH9P3E, H7P3E y H10P3E, o de protector facial.• De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre defabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelievecon el mismo material del casco. De la misma maneraincluye la fecha de fabricación. Igualmente ellaboratorio acreditado para prueba.Que se pueda adaptar protección auditiva tipo Copa.	Unidad	Unidad	30

4	46181708	Cofias desechables (gorro tipo oruga)	Descripción: Gorro cofia desechable estilo acordeón hecho de polipropileno en color blanco, Tela no tejida 100% polipropileno de 10 gms Liga elástica de látex recubierta de hilo poliéster, color blanco, Producto sin costuras, sellado por ultrasonido. Respirable	Paquete	Paquete X100	17
5	46181804	Gafas de seguridad lente claro	Cumplen ANSI Z87.1Cuentan con un diseño liviano para mayor comodidaddel usuario.Lentes de policarbonato que brindan excelenteprotección a impactos.Protección UV y antirayadura.Sencilla y Antiempañante.Los lentes no distorsionan la visión del usuario.Las Gafas de seguridad que ofrecen protección frontal y lateral contra impactos moderados, chispas, partículas y rayos ultravioleta.	Unidad	Unidad	60

6	46181504	Guante vaqueta corto	Guantes en cuero vacuno para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, apto para uso en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión. Fabricados en cuero vaqueta. · Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente. · Buena flexibilidad para que el usuario tenga la posibilidad de manipular con ellos objetos pequeños y delicados, así como objetos grandes y pesados. · Costuras uniformes sin hilos flojos. · No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. · Ribete elástico en la muñeca. Color: Amarillo. · Sencillo: Sin refuerzo. · Puño: Corto de 7 cm. · Empaque: 12 pares por paquete empacados de forma alternada para facilitar el conteo. · Insumos: Hilo de Nylon de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad. Sesgo en cambral de 2.5 cms. de ancho. · Color Sesgo: estándar	Par	Par	30
7	46181504			Par	Par	50

		Guantes hilaza látex	Guante hilaza látex corrugado, trabajo pesado con recubrimiento en látex azul.			
8	46181504	Guantes nitrilo Talla M	Guante Nitrilo Azul Talla M.	Caja X 100	Caja X 100	5
9	46181504	Guantes Hilaza Algodón/Poliéster con Puntos PVC • 2 Caras	"Puño Tejido. Ambidiestro. Con puntos de PVC en la palma para un buen agarre. Adecuado para manipulación final o trabajos de distribución, no deja marcas. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Ideal para ensamblaje de paneles, envasado, plantas automotoras, manejo de materiales, industria embotelladora, manejo de paquetes. Sólo para riesgos mínimos. No es apropiado para riesgos de calor ya que pueden fundirse los puntos de PVC. Color: PVC Negro 1/2 Talla: Única Largo: 9" (22.86cm) Composición: 20% Hilaza • 80% PVC"	Par	Par	30

10	46181902	Protección auditiva tipo inserción	Los protectores auditivos del tipo tapón reutilizable con cordón, fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los límites establecidos, como por ejemplo, 85 dB(A) para exposiciones efectivas a ruido durante 8 hrs.Su forma cónica con 3 falanges circulares altamente flexibles hace que estos tapones se ajusten cómodamente a la mayoría de los canales auditivos, lo cual constituye una económica solución de gran confort para los usuarios. Estos tapones han sido construidos en elastómero termoplástico color verde y vienen unidos por un cordón amarillo que permite una fácil visualización y comprobación de uso en los lugares de trabajo.	Unidad	Unidad	1900
11	46182002	PROTECCIÓN RESPIRATORIA, tapabocas N95	Cintas elásticas: Elastómero color amarillo. Clip metálico: Aluminio. Espuma interna: Poliuretano. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso apróx.: 10gms. Color: Blanco.	Unidad	Caja X30	5

12	46181902	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA CONDIADEMA	Diadema plástica ergonómicaCopas plásticas con almohadilla para selloFabricado sin partes metálicasCopas graduables de forma verticalCopa graduable con rotación 360°Certificado NRR 23dB ANSI S3.19 y SNR 27dB EN 352-1brindanuna efectiva protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde losniveles de ruido superan los 85 dB(A) durante 8 hrs.de exposición efectiva. Sus suaves almohadillas de espuma proporcionan un ajustecómodo y seguro para una efectiva protección del ruido al que puede estar expuesto elusuario. El arco del fono admite fácil desplazamiento en la nuca, lo que permite el usode casco tipo ala.	Unidad	Unidad	30
13	46181902	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA adaptable para casco	Protector auditivo tipo copa, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB Las copas para ajuste al casco estan acopladas acústicamente lo que minimiza la resonancia y resulta en un super atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta	Par	Par	30

			su durabilidad. . Composición Copas fabricadas en plástico ABS Cubiertas de las almohadilla fabricada en PVC Medio absorbente fabricado en Poliuretano			
14	46181709	Visor policarbonato, para careta de esmerilar	Visor 8x16 fabricado de policarbonato resistente a salpicaduras de líquidos y ácidos no corrosivos además resiste impactos de partículas de alta velocidad y baja energía.Fabricado en lámina de policarbonato 1mm.• Resistente a impactos, a líquidos corrosivos e irritantes• Posee filtro UV.• El ribete de aluminio permite dar mejor forma a la curvaturade éste.	Unidad	Unidad	15

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas.
- El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en las instalaciones del complejo sur Itagüí, del Sena, Regional, Antioquia. público, protección, vigilancia y seguridad personal 6 GCCON-F-046 V.02 • Se requiere que los elementos sean nuevos, no se aceptan segundas.
- Los elementos deben ser entregados en su respectivo empaque del fabricante.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante un único pago, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor en relación con los procesos y procedimientos de la evaluación. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de

9

		cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$36-02-00-005- 920110; ContratoNoXX; lmarango@sena.edu.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

10

		dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en

11

		consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Otra forma de Pago:	No aplica

El SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, pagará al proveedor el valor del contrato mediante UNICO PAGO, por los servicios prestados y productos entregados, previa autorización por parte del subdirector del Centro de Formación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA cancelará el valor del contrato mediante tres (3) pagos parciales de acuerdo con el recibo de los bienes y servicios a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

NOTA 1: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

NOTA 2: Todos los pagos deben ser avalados por la interventoría y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el pago.

NOTA 3: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
2. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la leycon el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así loacrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisordel contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de susactividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisionesen las que incurra en la ejecución de este

contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o compra nuncapueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
10. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquierotro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
12. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y aprobada por el Centro.
13. Tener la capacidad Constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas técnicas, ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo que rijan en el sector.
15. El contratista o proveedor que no se encuentre taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
16. El contratista entregará al SENA, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago delos bienes y/o servicios contratados.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Realizar la entrega de los elementos en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
4. Entregar los bienes según programación acordada con el supervisor del contrato.
5. Garantizar que los elementos a entregar el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
7. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
8. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos

requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

9. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
11. Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada
12. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado
13. La entrega deberá realizarse en un término de igual o inferior a 30 días previa solicitud del supervisor del contrato.
14. La entrega se verificará mediante lista de chequeo.
15. Los elementos para entregar deberán ser nuevos con etiquetas originales de fábrica, debidamente identificadas.
16. El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
2. Verificar el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.

10. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y

obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL **SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de EL **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no

se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA De conformidad con lo determinado en la Resolución No. 1-01966 del 29 de septiembre de 2023, proferida por el Director General del SENA, el subdirector (E) Honorio de Jesús Oliveros Gómez, designa para ejercer la supervisión del presente contrato a: Paula Milena Isaza Ossa identificada con cédula de ciudadanía No. 43.191.458 – Coordinadora Académica, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. Con el apoyo técnico de Laura Gallego Díaz – Instructora y Carolina Granados Alvarez – Apoyo Bienestar al Aprendiz.

Mariana Gallego G.
Elaboró: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Apoyo Jurídico



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHllbarrer LILIANA LLANED BARRERA AGUIRRE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 2024-01-09-3:58 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA	**Número de Compromiso:**	67523	**Valor Total:**	10.294.571,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	71266463	**Tercero:**		CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.5481443	**Fecha:**		26/10/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PROTECCION APRENDICES: 5-9201-206 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA LA SEGURIDAD DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO..SEGUN RADICADO N.5-2-2023-034528						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-12-22	33423	4.316.036,97	0,00	235623		481204023	2023-12-28	4.316.036,97	151.061,00	4.164.975,97	10122886696	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 5	13-01-01-DT	OBLIGACION GASTO RECURSOS PROPIOS COMPRA ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA LA SEGURIDAD DE LOS APRENDICES DEL CENTRO CUERO SEGUN FACTURA FE 5 DEL 14 NOVIEMBRE 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.5481443 DEL 23/10/2023 Y OFICIO RADICADO 05-2-2023-040069 DEL 11 DICIEMBRE 2023
2023-12-22	33623	4.334.863,03	0,00	235823		481204423	2023-12-28	4.334.863,03	151.720,00	4.183.143,03	10122886696	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 5	13-01-01-DT	OBLIGACION GASTO RECURSOS NACION COMPRA ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA LA SEGURIDAD DE LOS APRENDICES DEL CENTRO CUERO SEGUN FACTURA FE 5 DEL 14 NOVIEMBRE 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.5481443 DEL 23/10/2023 Y OFICIO RADICADO 05-2-2023-040069 DEL 11 DICIEMBRE 2023

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHllbarrer LILIANA LLANED BARRERA AGUIRRE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 2024-01-09-3:58 p. m.

2023-12-22	33523	820.047,03	820.047,03	235723		481204528	2023-12-28	820.047,03	123.007,00	697.040,03	10122886696	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 5	13-01-01-DT	OBLIGACION IVA RECURSOS PROPIOS COMPRA ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA LA SEGURIDAD DE LOS APRENDICES DEL CENTRO CUERO SEGUN FACTURA FE 5 DEL 14 NOVIEMBRE 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.5481443 DEL 23/10/2023 Y OFICIO RADICADO 05-2-2023-040069 DEL 11 DICIEMBRE 2023
2023-12-22	33723	823.823,97	823.823,97	235923		481204723	2023-12-28	823.823,97	123.544,00	700.079,97	10122886696	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 5	13-01-01-DT	OBLIGACION IVA RECURSOS NACION COMPRA ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA LA SEGURIDAD DE LOS APRENDICES DEL CENTRO CUERO SEGUN FACTURA FE 5 DEL 14 NOVIEMBRE 2023 CONTRATO CO1.PCCNTR.5481443 DEL 23/10/2023 Y OFICIO RADICADO 05-2-2023-040069 DEL 11 DICIEMBRE 2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIlbarrer	LILIANA LLANED BARRERA AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920110	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-27-1:05 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	410693123	Fecha Registro:	2023-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	176823	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2023-11-27	Código de Referencia:		045001434004106931 23	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	3.701.924,45	Valor Deducciones:		148.077,00	Valor Neto:	3.553.847,45	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	3.701.924,45	Valor Deducciones	148.077,00	Valor Neto	3.553.847,45	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901565955	Razón Social:	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900296907	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CO1,PCCNTR,5212123	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-11-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
920145 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN / C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL												
	Nación	10	CSF	3.701.924,45	0,00	3.701.924,45				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	92.548,00	92.548,00	
2-03-05-01	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	14.808,00	14.808,00	
2-01-06-04	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	14.808,00	14.808,00	
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	0,700 %	25.913,00	25.913,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-005-920110 - CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-22	3.701.924,45	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIlbarrer	LILIANA LLANED BARRERA AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920110	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-27-1:05 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	410693423	Fecha Registro:	2023-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	176923	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2023-11-27	Código de Referencia:	04500143400410693423	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	598.727,32	Valor Deducciones:	89.809,00	Valor Neto:	508.918,32	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	598.727,32	Valor Deducciones	89.809,00	Valor Neto	508.918,32	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901565955	Razón Social:	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900296907	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CO1,PCCNTR,5212123	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-11-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
920145 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN / C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL												
	Nación	10	CSF	598.727,32	0,00	598.727,32				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	89.809,00	89.809,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-005-920110 - CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-22	598.727,32	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta Nº1

FECHA:	2/11/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	Itagui
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero		
COD CENTRO DE COSTO:	9201		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5212123	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	13/07/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901565955-1		
VALOR TOTAL:	$ 4.300.651,8		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/11/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:

5_9201_40 suministro de materiales de formación e insumos que se requieren para la ejecución de los diferentes programas y proyectos impartidos por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.(Lote 4 Ambiental y Lote 5 Logística)

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO _____

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Cumple con las especificaciones Técnicas

FACTURA Nº FEDV135 SIN IVA $2,440,479.65 CON IVA $2,904,170.79

FACTURA Nº FEDV136 SIN IVA $1,261,444.80 CON IVA $1,396,480.99

FIRMA SUPERVISOR	Paula Isaza		
NOMBRE COMPLETO	Paula Milena Isaza Osse		
Nº DE IDENTIFICACIÓN	43191458		
CORREO INSTITUCIONAL	pisaza@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G12	Nº DE CONTACTO	301 6327082

05-2-2023-022843

12/07/2023 3:26:46 p. m.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Itagüí, 12 de julio de 2023

PARA:	PAULA MILENA ISAZA OSSA
DE:	HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5212123 DE 2023	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	5_9201_49 suministro de materiales de formación e insumos que se requieren para la ejecución de los diferentes programas y proyectos impartidos por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero. (Lote 4 Ambiental y Lote 5 Logística)

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

1

GCCON-F-032 V.01

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.07.12 15:28:04 -05'00'

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Subdirector (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Elaboró: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Apoyo Jurídico

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°1

FECHA:	25/11/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	Itagui
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero		
COD CENTRO DE COSTO:	9201		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5481443	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	23/10/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - Aprendices		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO RENDON GRISALES		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	71266463		
VALOR TOTAL:	$ 10.294.571		
FECHA DE VENCIMIENTO:	25/11/2023		

OBJETO DEL CONTRATO:

5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO _____

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Cumple con las especificaciones Técnicas

FRA FE 5 SIN IVA $8,650,900 CON IVA $10,294,571

FIRMA SUPERVISOR	Paula Isaza
NOMBRE COMPLETO	Paula Milena Isaza Ossa
Nº DE IDENTIFICACIÓN	43191458
CORREO INSTITUCIONAL	pisaza@sena.edu.co
CARGO	Instructor G14
Nº DE CONTACTO	

05-2-2023-034539

26/10/2023 10:46:55 a. m.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Itagüí, 24 de octubre de 2023

PARA:	PAULA MILENA ISAZA OSSA
DE:	HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5481443 DE 2023	DISTRIBUCIONES RENDON CR	5_9201_206 Compra de elementos de protección personal y dotación para la seguridad de los aprendices del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el

1

GCCON-F-032 V.01

cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.10.26 10:48:42 -05'00'

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Subdirector (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Elaboró: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Apoyo Jurídico